

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 13739** *USP HOSPITALES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
UNITED SURGICAL PARTNERS BARCELONA, S.L.U.
USP DIAGNÓSTICO POR IMAGEN, S.L.U.
USP HOSPITAL SAN JAIME, S.A.U.
USP HOSPITAL SAN CARLOS MURCIA, S.L.U.
CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN, S.L.U.
UNITED SURGICAL PARTNERS HOSPITAL DE MARBELLA, S.L.U.
USP HOSPITALES DE CANARIAS, S.L.U.
USP HOSPITAL ATLÁNTICO TENERIFE, S.L.U.
USP HOSPITALES DE DÍA DE MALLORCA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión por Absorción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en fecha coincidente de 18 de noviembre de 2013, los Socios o Accionistas Únicos de "USP Hospitales, S.L.U."; "United Surgical Partners Barcelona, S.L.U."; "USP Diagnóstico por Imagen, S.L.U."; "USP Hospital San Jaime, S.A.U."; "USP Hospital San Carlos Murcia, S.L.U."; "Clínica Sagrado Corazón, S.L.U."; "United Surgical Partners Hospital de Marbella, S.L.U."; "USP Hospitales de Canarias, S.L.U."; "USP Hospital Atlántico Tenerife, S.L.U." y "USP Hospitales de Día de Mallorca, S.L.U.", ejerciendo las funciones de la Junta General de Socio o Accionista de cada una de las diez (10) sociedades citadas, han acordado su fusión mediante la absorción por "USP Hospitales, S.L.U." de las restantes nueve (9) sociedades consignadas, es decir, "United Surgical Partners Barcelona, S.L.U."; "USP Diagnóstico por Imagen, S.L.U."; "USP Hospital San Jaime, S.A.U."; "USP Hospital San Carlos Murcia, S.L.U."; "Clínica Sagrado Corazón, S.L.U."; "United Surgical Partners Hospital de Marbella, S.L.U."; "USP Hospitales de Canarias, S.L.U."; "USP Hospital Atlántico Tenerife, S.L.U." y "USP Hospitales de Día de Mallorca, S.L.U.", con extinción de estas nueve últimas.

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que los socios y accionistas así como los acreedores de las Sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 43.1 y 44 de la citada Ley.

En Madrid, 18 de noviembre de 2013.- D.^a María Esther Cordón Muro, Consejero Delegado de la Sociedad Absorbente y Administradora Solidaria de las nueve (9) Sociedades Absorbidas.

ID: A130064722-1